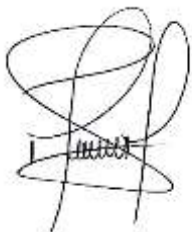


EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenado el demandado LUIS HAROLD LOPEZ PACHECO, y en favor de la parte demandante CONJUNTO RESIDENCIAL MONTEMADERO – P-H, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$138.442
Gastos de Notificación	\$8.000
TOTAL:	\$146.442

Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2021.

La secretaria,



MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2021.
La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 1724
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 191 DE HOY 11 DE
NOVIEMBRE DE 2021, NOTIFICO A LAS
PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7233cc22dba2769331e18622129571efed0a953095cecb0b6d36a5e0a1e836bdd

REF. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE. CONJUNTO RESIDENCIAL MONTEMADERO – P-H
DDO. LUIS HAROLD LOPEZ PACHECO
RAD. 760014003005-2020-00683-00
UBIC: 11. EGRESOS – 08. SEGUIR ADELANTE – 01. EJECUTIVOS

Documento generado en 10/11/2021 11:50:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>